



MINUTA  
FO-AB-13  
2014-01-02  
V. 02

CONTRATO DE COMPRA 95759 N° Interno 1891 de 2022-09-09 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE COLCHONETAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.

CONTRATISTA:	ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA
NIT. N°:	98.475.036-1
VALOR:	OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$82.024.216,47)
OBJETO:	SUMINISTRO DE COLCHONETAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.
PLAZO:	NOVENTA (90) DIAS

Por medio del presente documento de identificación interna, la Gobernación de Casanare, deja constancia que, entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. **52.049.717** de **BOGOTÁ D.C.**, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto No 100 del 11 de Mayo de 2022 y **quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE; y por la otra parte DOTA HOGAR, con NIT 98.475.036-1 representado legalmente por ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 98.475.036 de EL BAGRE**, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA - PROVEEDOR**, se suscribió la ORDEN DE COMPRA No. 95759, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), que es un portal web de comercio electrónico, que hace parte del Sistema Electrónico de Compra Pública que desarrolla, mantiene y administra Colombia Compra Eficiente, a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, previas las siguientes consideraciones:

- 1.- Que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se encuentra el Acuerdo Marco de Precios Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.
- 2.- Que las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra>.
- 3.- Que la numeración del contrato es la dada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la Orden de Compra y es la única referencia que debe ser empleada por la Entidad Compradora respecto de la gestión y ejecución del contrato. La Entidad Compradora podrá asignar un número interno de seguimiento documental o archivo, de manera que sea identificable respecto de sus demás Procesos de Contratación, sin que esto implique que sea necesario publicar esta numeración interna nuevamente en el SECOP.
- 4.- Que se hace necesario y oportuno adelantar el proceso de contratación para el SUMINISTRO DE COLCHONETAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, En concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, formuló el proyecto sectorial denominado: OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN CONTRA DE LOS APARATOS CRIMINALES, ACTIVIDADES ILÍCITAS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado en banco de proyectos con código BPIN: 2020005850062, el cual tiene como Objetivo específico Mejorar las estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tengan como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía y se enmarca en la Actividad 2.1.8. Fortalecimiento de las capacidades de respuesta de la fuerza pública y organismos de seguridad del Departamento, la cual contempla equipamiento, dotaciones, equipos, logística y medios de movilidad para mejorar las capacidades de reacción,

FECHA 15-09-22

FIRMA

DOCUMENTO REVISADO  
Fecha: 13-9-2022

**CONTRATO DE COMPRA 95759 N° Interno 1891 de 2022-09-09 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE COLCHONETAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.**

disponibilidad, despliegue de unidades y lucha contra la delincuencia. En este sentido, y considerando la existencia de esta actividad (2.1.8) El Departamento de Policía de Casanare, presento ante el comité territorial de orden público el proyecto denominado: FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL SERVICIO DE POLICÍA, PARA CONTRARRESTAR LOS FACTORES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE." Proyecto por el cual la institución busca implementar un nuevo modelo de vigilancia y control fortaleciendo, transformando y renovando las metodologías existentes del despliegue operacional actual. El nuevo modelo de vigilancia y control reconoce que no basta con la observación y reacción por parte de los miembros de la policía en un cuadrante, sino que se requiere saltar al control efectivo de los espacios públicos, Incrementando la capacidad de la fuerza pública en el área urbana y proporcionando un mayor sentido de seguridad para la comunidad. De acuerdo con el análisis estadístico de los delitos que afectan el departamento, se evidencia un aumento de los delitos en el área urbana del municipio de Yopal, por ende, se hace necesario el traslado del pie de fuerza de las unidades que se encuentran ejerciendo labores en otras zonas del departamento al comando departamental, con el fin de atender nuevas estrategias para combatir y reducir las acciones delictivas. Parte integral de la estrategia presentada busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana mediante el fortalecimiento del servicio de policía desde los componentes logísticos, tecnológicos, de movilidad, y del componente de las capacidades técnicas, técnicos científicos y operacionales en la investigación criminal, y el servicio preventivo y disuasivo que se presta a través del modelo nacional de vigilancia comunitaria. En aras de velar por la seguridad de los ciudadanos en el departamento, la fuerza pública necesita contar con un equipamiento logístico mínimo que permita tener una capacidad de respuesta oportuna a cualquier eventualidad. Por lo anterior, es necesario garantizar el hospedaje del personal que será trasladado al comando departamental a desarrollar las estrategias, mediante la adquisición de unas colchonetas en espuma de poliuretano (con cremallera) según la normal técnica NTMD-0081-A6. Con la adquisición de estos elementos descritos, se busca generar ambientes logísticos adecuados que garanticen condiciones mínimas de bienestar del personal policial actual y de nuevos funcionarios policiales encargados de ejecutar los nuevos planes y estrategias requeridas para garantizar el desarrollo de manera efectiva las actividades diarias relacionadas al servicio de Policía. Finalmente es oportuno indicar que el proyecto presentado por el Departamento de Policía de Casanare, conserva pertinencia con los diferentes planes, programas y herramientas de política pública del orden nacional y territorial, tales como: Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "PACTO COLOMBIA - PACTO POR LA EQUIDAD" se encuentra enmarcado en el PACTO POR LA LEGALIDAD, POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, Plan de Desarrollo Departamental ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO – EQUITATIVO Y SOSTENIBLE. 2020 – 2023 y el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. Por lo expuesto anteriormente es necesario adelantar acciones oportunas que conlleven a la adquisición del bien que se describe en el presente estudio previo con el fin de brindar las condiciones básicas necesarias para que el personal uniformado que pernocta en las instalaciones policiales cuenten con condiciones básicas necesarias que faciliten y garanticen la correcta y eficiente prestación del servicio en cumplimiento de su deber constitucional, reconociendo su condición de seres humanos y respetando los principios de dignidad, respeto e igualdad alineados a la política de direccionamiento estratégico policial basados en el humanismo. Se considera viable, la adquisición de estos bienes en razón a que los recursos destinados a los Fondos de seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, se deberán destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los cuales corresponde por su naturaleza a cumplir tareas de prevención y conservación del orden público, reacción contra la delincuencia y la disminución de los índices de criminalidad, esto en atención a los casos liderados y conforme a la presencia del delito en cada jurisdicción del Departamento, se estructuró la presente compra, en el respectivo simulador, creó el evento de cotización, y efectuó luego el diligenciamiento y la respectiva aprobación de la solicitud de orden de compra con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE COLCHONETAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE. CLAUSULA**



MINUTA  
FO-AB-13  
2014-01-02  
V. 02

CONTRATO DE COMPRA 95759 N° Interno 1891 de 2022-09-09 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE COLCHONETAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.

**SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR:** Entregar al Almacén Departamental 300 COLCHONETAS EN ESPUMA DE POLIEURETANO (Con cremallera) según NTMD-0081-A6 cumpliendo con las especificaciones contempladas en las Normas Técnicas del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-919-1-AMP-2019 - Material de intendencia II; en todo caso, deberá dar cumplimiento a las Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria, descritas en la cláusula 7 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-919-1-AMP-2019. Las demás que se relacionen con el objeto del contrato. PARAGRAFO1: Las especificaciones técnicas de los productos a entregar se encuentran registradas en la propuesta técnica. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LA ORDEN** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$82.024.216,47)**, de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:



Colombia Compra Eficiente

**DOTAHOGAR**  
N.I.T. 98475036  
carrera 45 # 77-24  
MEDELLIN, ANTIOQUIA  
Atte: NADINA MARTINEZ  
gerencia@colchonesdotaohogar.com  
Teléfono: +57 2117878

**DEPARTAMENTO DEL CASANARE**  
**N.I.T. 892099216**  
**ORDEN DE COMPRA**

Número de Orden 95759  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Material de Intendencia II**  
Fecha de Emisión 08/09/22  
Fecha de Vencimiento 16/12/22  
Comprador **Carmen Hilmenda Gonzalez**  
**Pinilla**  
Ordenador del gasto  
Supervisor **OSCAR REINALDO GOMEZ**  
**PEÑALOSA**  
Teléfono 6336339  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1,00%**  
**ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO 1,00%**  
**ESTAMPILLA PRO-UNITROPICO 1,50%**  
**ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION 2,50%**  
**ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3,00%**  
**ESTAMPILLA BOMBERIL 1,00%**  
Justificación **SUMINISTRO DE COLCHONETAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE**

**Enviar a**  
DEPARTAMENTO DEL CASANARE  
Calle 22 No. 28-02  
Yopal Yopal  
Atte: Carmen Hilmenda Gonzalez  
Pinilla

**Facturar a**  
DEPARTAMENTO DEL CASANARE  
Calle 22 No. 28-02  
Yopal, Yopal  
Atte: Carmen Hilmenda Gonzalez  
Pinilla

Linea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	220	mdi02--Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera	300.0	Unidad	229.759,71	68.927.913,00
2	220	mdi02--IVA	1.0	Unidad	13.096.303,00	13.096.303,00
						<b>82.024.216,00 COP</b>

DOCUMENTO REVISADO

Carrera 20 No. 8 - 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 Ext: 1401, Yopal, Casanare  
[www.casanare.gov.co](http://www.casanare.gov.co) - [gobierno@casanare.gov.co](mailto:gobierno@casanare.gov.co)

REGISTRO PRESUPUESTO 3 de 5

Fecha: 13-9-2022

FECHA 15-09-22

Firma:

FIRMA

CONTRATO DE COMPRA 95759 N° Interno 1891 de 2022-09-09 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE COLCHONETAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.

**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** Conforme a la Clausula 10 del Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia II "el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra." El Departamento cancelará el valor total del contrato mediante un solo pago del 100% una vez presentada la facturación a entera satisfacción de la entidad, publicación por parte del contratista de la factura digital a través de la plataforma dispuesta por el Acuerdo Marco de Precio y adicionalmente radicar en físico el original de la factura comercial en tesorería departamental, acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta. El contratista deberá abrir una cuenta de ahorro y/o corriente a nombre del presente contrato, en el cual se consignen los recursos provenientes de la orden de compra, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. El valor total del contrato se cancelará con cargo al siguiente rubro: 7.123206.45.4501.1000.2020005850062.0.2.3.2.02.02.59. **PARAGRAFO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato se pagará de la siguiente manera de **OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$82.024.216,47), IVA INCLUIDO**, el cual será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2202570 de fecha 2022-08-18, bajo el rubro OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN CONTRA DE LOS APARATOS CRIMINALES, ACTIVIDADES ILÍCITAS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.123206.45.4501.1000.2020005850062.0.2.3.2.02.02.59 (\$82.024.216,47). **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA:** El plazo del contrato será de **NOVENTA (90) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2202570 de fecha 2022-08-18, bajo el rubro OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN CONTRA DE LOS APARATOS CRIMINALES, ACTIVIDADES ILÍCITAS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.123206.45.4501.1000.2020005850062.0.2.3.2.02.02.59 (\$112.973.099.82). **PARAGRAFO:** El presente contrato se registrará de la siguiente manera bajo el rubro: OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN CONTRA DE LOS APARATOS CRIMINALES, ACTIVIDADES ILÍCITAS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.123206.45.4501.1000.2020005850062.0.2.3.2.02.02.59 **(\$82.024.216,47).** **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en la SECCION 3 Garantías, SUBSECCION 1 – Generalidades del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo así: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total de la orden de compra. Vigencia: Durante la orden de compra y seis (6) meses mas **2) CALIDAD DE LOS BIENES.** Cuantía: Por el 10% del valor de la orden de compra. Vigencia: Durante la orden de compra y seis (6) meses mas. **PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION Y VIGILANCIA:** Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría, por lo tanto solo se efectuara labores de supervisión de las tareas a



MINUTA  
FO-AB-13  
2014-01-02  
V. 02

CONTRATO DE COMPRA 95759 N° Interno 1891 de 2022-09-09 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE COLCHONETAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.

desarrollar por el contratista, la cual estará a cargo del Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuyo correo electrónico es: gobierno@casanare.gov.co y numero de teléfono: 6336339 extensión 1401-1402, de conformidad con el Decreto departamental No. 0100 del 11 de mayo de 2022, por medio del cual se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual, las disposiciones de la ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.. **CLAUSULA NOVENA:**

**REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere, por parte del proveedor, la entrega de las garantías a las que se hace referencia en la cláusula anterior y el pago de las estampillas departamentales a que haya lugar, para lo cual, el proveedor deberá comunicarse con la Secretaría de Hacienda departamental, a través del correo electrónico tesoreria@casanare.gov.co, a efectos de realizar la correspondiente liquidación de las mismas y se le indique la forma como deberá efectuarse su pago. Lo descrito en la presente cláusula deberá realizarse, por parte del proveedor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la respectiva orden de compra. **CLAUSULA DECIMA: SUSCRIPCION:** Las actuaciones de los Usuarios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en la TVEC con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme lo establece el documento de términos y condiciones de TVEC dispuesto en la dirección electrónica: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/95759>

Yopal, Casanare, Septiembre 09 de 2022.

*gsp.*

*Christian Camila C.*

DOCUMENTO REVISADO

Fecha: 13-9-2022

Firma: *cf*

Carrera 20 No. 8 - 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 Ext: 1401, Yopal, Casanare  
[www.casanare.gov.co](http://www.casanare.gov.co) - [gobierno@casanare.gov.co](mailto:gobierno@casanare.gov.co)

REGISTRO PRESUPUESTO 85  
5 de 5

FECHA 15-09-22

FIRMA *f*